

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-55/2016, “Suministro de insumos médicos para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de las personas jurídicas y natural a invitar.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Con fecha 14 de marzo de 1995, se firmó el Convenio de Cooperación para la Aplicación del Sistema de Atención de Salud Empresarial entre el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) y la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), y cumplir de esa manera, con lo establecido en el artículo 8 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2176, de fecha 29 de abril de 2008, Junta Directiva acordó la creación de la Unidad Médica Aeroportuaria, en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, como requisito para la Certificación del Aeropuerto, según exigencias de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), “Manual de Servicios de Aeropuertos”, 9137-AN/898, Parte 7, Apéndice 3, donde indica que los aeropuertos alejados de las ciudades deben contar con servicios médicos de urgencia adecuados, para atender emergencias de aeronaves, con una magnitud de instalaciones y servicios acordes al tamaño del aeropuerto, y contar con los suministros para atender también emergencias ordinarias.

Considerando que la Clínica Empresarial, producto del Convenio de Cooperación y la Unidad Médica antes mencionadas, necesitan adquirir insumos médicos en forma recurrente, mediante el Punto Séptimo del Acta número 2731, de fecha 23 de junio de 2015, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-33/2015, “Suministro de Insumos Médicos para ser utilizados en las Clínicas Empresariales de CEPA, para el año 2015”, de la siguiente manera:

Adjudicado	Montos adjudicados US \$
GM Group, S.A. de C.V.	6,062.00
INFRA de El Salvador, S.A. de C.V.	883.5
José Alejandro Bautista Yan	1,825.90
Electrolab Medic, S.A. de C.V.	8,668.00
Total adjudicado sin incluir IVA US \$	17,439.40

Para el presente año, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, incluyó dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2016, la compra de insumos médicos; por lo que cuentan con la asignación presupuestaria correspondiente.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-55/2016, “Suministro de insumos médicos para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas y natural a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Con el objetivo de brindar atención médica a todos los empleados del aeropuerto, se requiere contar con los insumos médicos necesarios y adecuados, para atender también emergencias ordinarias y mantener la certificación del aeropuerto, cumpliendo de esta manera lo establecido en el documento 9137-AN/898, Parte 7, Apéndice 3, de la Organización de Aviación Civil Internacional, y en el RAC 139 Regulación para la Certificación y Operación de Aeródromos de la Autoridad de Aviación Civil.

Los Jefes de los Departamentos de Recursos Humanos y de Operaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorandos DRH-CE-12/2016 y UMA-17/2016, y Requisiciones de Compra Nos 330, 549, 588 y 740, solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el suministro de insumos médicos, que por el monto estimado debe realizarse a través de una Libre Gestión, en cumplimiento a lo establecido en el literal b) del artículo 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Así mismo, de acuerdo al Art. 40 literal b) y Art. 68 de la LACAP y 61 RELACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta, para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas:

1. INFRA de El Salvador, S.A. de C.V.
2. José Alejandro Bautista Yan
3. Electrolab Medic, S.A. de C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, los Jefes de los Departamentos de Recursos Humanos y de Operaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-55/2016, “Suministro de insumos médicos

para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de las personas jurídicas y natural a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-55/2016, “Suministro de insumos médicos para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta de las personas jurídicas y natural a invitar, para participar en este proceso, de acuerdo al siguiente detalle:
 1. INFRA de El Salvador, S.A. de C.V.
 2. José Alejandro Bautista Yan
 3. Electrolab Medic, S.A. de C.V.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-58/2016, “Suministro e instalación de techos para pasarela peatonal en Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

La afluencia de visitantes al Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, genera aglomeración de personas, que esperan la llegada de pasajeros en el Lobby de Llegada, ubicado al costado oriente del Edificio Terminal de Pasajeros, invadiendo parte del carril vehicular, generando en este sector un área de riesgo de accidentes; además, las personas quedan expuestas a los efectos del sol y lluvia, por estar fuera de las áreas techadas.

Para dar una solución a esta situación, ha sido diseñada la Plaza de Bienvenida, la cual generará un espacio de estadía agradable, ventilado, seguro y amplio, el cual contará con pantallas de circuito cerrado, para mostrar la llegada en tiempo real de los vuelos que transportan a los familiares, amigos o extranjeros que visitan nuestro país.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-58/2016, “Suministro e instalación de techos para pasarela peatonal en Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Como complemento a la construcción de la Plaza de Bienvenida, se encuentra en la etapa de contratación, la construcción de una pasarela peatonal en forma de rampa de 120 metros de longitud, que conectará la Plaza de Bienvenida con el Estacionamiento General del Aeropuerto, a la cual, de acuerdo a lo programado, le será instalada una cubierta especial con el objeto de proteger a los peatones de la lluvia y el sol.

Las cubiertas a colocar serán de lámina de policarbonato curvo y plano en secciones, intercalando con cubierta de lámina de aluminio zinc curvo pintada de fábrica, siendo apoyadas sobre estructura metálica de pasarela.

El Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorando GAES-322/2016, de fecha 14 de septiembre de 2016 y Requisición de Compra N° 797/2016; solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el suministro e instalación de techos para pasarela peatonal en la

Plaza de Bienvenida, que por el monto estimado debe realizarse por medio de un proceso de Libre Gestión, en cumplimiento a lo establecido en el literal b) del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Así mismo, de acuerdo al Art. 40 literal b) y Art. 68 de la LACAP y 61 RELACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas:

1. Techos Arquitectónicos, S.A. de C.V.
2. Construmarket, S.A. de C.V.
3. Neon Nieto, S.A. de C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-58/2016, “Suministro e instalación de techos para pasarela peatonal en Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-58/2016, “Suministro e instalación de techos para pasarela peatonal en Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta de personas jurídicas a invitar a participar en este proceso, de acuerdo al siguiente detalle:
 1. Techos Arquitectónicos, S.A. de C.V.
 2. Construmarket, S.A. de C.V.
 3. Neon Nieto, S.A. de C.V.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-43/2016, “Servicio de instalación de motobomba centrífuga de levantamiento de agua potable para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad PROSYS, S.A. de C.V., representada legalmente por Jenny Lizet Zamora Medrano, por un monto de US \$19,500.00 más IVA; y para un plazo contractual de ochenta y cinco (85) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====
CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2796, del 26 de julio de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-43/2016, “Servicio de instalación de motobomba centrífuga de levantamiento de agua potable para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión, y la lista corta de personas jurídicas a invitar a participar en el proceso.

Mediante notas referencia UACI-1108/2016, UACI-1109/2016, UACI-1110/2016, UACI-1111/2016 y UACI-1112/2016, de fecha 28 de julio de 2016, se efectuaron las invitaciones para participar en el referido proceso a las personas jurídicas de la lista corta autorizada, y se realizó la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión, por medio del sitio Web de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. INDELPIN, S.A. de C.V.
2. HIDROTEC, S.A. de C.V.
3. PROSYS, S.A. de C.V.
4. INVERSIONES LA FRONTERA, S.A. de C.V.
5. SAGRISA, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$20,000.00, sin incluir IVA.

La fecha para la presentación de ofertas fue programada para el día 23 de agosto de 2016, presentando ofertas las siguientes personas Jurídicas:

No.	Ofertante	Precio oferta (US \$) sin incluir IVA
1	SAGRISA, S.A. de C.V.	23,336.00
2	INDELPIN, S.A. de C.V.	15,209.20
3	PROSYS, S.A. de C.V.	19,500.00

II. OBJETIVO

Autorizar la adjudicación de la Libre Gestión CEPA LG-43/2016, “Servicio de instalación de motobomba centrífuga de levantamiento de agua potable para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad PROSYS, S.A. de C.V., por un monto de US \$19,500.00 más IVA; y para un plazo contractual de ochenta y cinco (85) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Solicitante del Suministro, procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, resultando lo siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo al numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se revisó la información de las ofertas presentadas, verificándose que las sociedades SAGRISA, S.A. de C.V.; e INDELPIN, S.A. de C.V., presentaron incompleta la documentación técnica requerida en las bases; por lo que, en atención a lo establecido en el numeral 11 de la Sección I “Subsanaciones”, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a solicitar las subsanaciones correspondientes mediante Notas UACI-1265/2016, de fecha 2 de septiembre de 2016.

SAGRISA, S.A. de C.V.

- Presentar constancia de referencia de la experiencia del ofertante dirigida a CEPA, indicando el año que realizó el servicio, de acuerdo al formato 5, de las Bases de Libre Gestión.
- Presentar constancia de referencia de la experiencia del Residente o Gerente de Servicio Propuesto dirigida a CEPA, indicando el año que realizó el servicio, de acuerdo al formato 5-A, de las Bases de Libre Gestión.

Con relación a lo anterior, el ofertante presentó la información solicitada, dentro del período que se estableció en la nota UACI-1265/2016, de fecha 2 de septiembre de 2016.

Se constató que la sociedad SAGRISA, S.A. de C.V., no cumple con las especificaciones técnicas obligatorias, ya que oferta textualmente *“Motobomba Centrífuga Cuerpo e Impulsor en Hierro Fundido como mínimo de 20Hp, 3600 RPM, acoplada con motor eléctrico trifásico 208-230/460/3/60 Hz, tamaño de impulsor de 12 ¾”, con un caudal estimado de 350 Gal/min, a una presión estimada de 60 PSI. Deberá cumplir con las normas ANSI”*.

Siendo lo solicitado en las Bases: “Motobomba Centrífuga Cuerpo e Impulsor en Hierro Fundido como mínimo de 20Hp, **1750 RPM**, acoplada con motor eléctrico trifásico 208-230/460/3/60 Hz, tamaño de impulsor de 12 ¾”, con un caudal estimado de 350 Gal/min, a una presión estimada de 60 PSI. Deberá cumplir con las normas ANSI”.

Aunque el caudal sea de 350 *Gal/min*, se tendrá mayor presión en la red de tuberías existentes, por lo que afectará las tuberías de succión que son de PVC y la descarga del sistema de agua en la planta de tratamiento potable. Adicional el desgaste en los baleros, impeler y otras partes móviles es mayor, por ser un motor más revolucionado.

En vista que dicha situación no es subsanable, se concluye que la sociedad SAGRISA, S.A. de C.V., no cumple con las especificaciones técnicas obligatorias solicitadas en las Bases; siendo procedente descalificar su oferta.

INDELPIN, S.A. de C.V.

Mediante nota UACI-1265/2016, de fecha 2 de septiembre de 2016, se requirió lo siguiente:

- Presentar constancia de referencia de la experiencia del Residente o Gerente de Servicio Propuesto dirigida a CEPA, indicando el año que realizó el servicio de acuerdo al formato 5-A, de las Bases de Libre Gestión.

La sociedad INDELPIN, S.A. de C.V., presentó Carta de referencia de la empresa DUMMEN ORANGE, para demostrar la experiencia del Residente o Gerente de Servicio Propuesto, pero no detalla el nombre del profesional de acuerdo al formato solicitado en las bases, por lo cual se requirió segunda subsanación mediante nota UACI-1303/2016, de fecha 8 de septiembre de 2016, solicitando lo siguiente:

- Presentar constancia de referencia de la experiencia del Residente o Gerente de Servicio Propuesto dirigida a CEPA, indicando el año que realizó el servicio de acuerdo al formato 5-A, de las Bases de Libre Gestión, la presentada no menciona el nombre del Residente o Gerente propuesto.

La sociedad INDELPIN, S.A. de C.V., presentó carta de referencia del Ingeniero Yoni Alexander Catacho Belloso, para el cargo de residente o gerente propuesto, la cual fue emitida por la misma sociedad INDELPIN, S.A. de C.V., y no por el cliente a quien dicho ingeniero prestó el servicio; es decir DRUMMEN ORANGE, quien suscribió la carta que originalmente se solicitó subsanar.

Sobre lo anterior, las Bases establecen en el Numeral 9, literal d) de la SECCIÓN I: *“La experiencia del Gerente del Servicio se comprobará mediante la presentación de al menos UN (1) DOCUMENTO DE REFERENCIA emitidos por uno o más clientes, que confirmen que el ofertante ha suministrado servicios iguales o similares a los requeridos en estas bases, dentro del período comprendido desde el año 2010 hasta la fecha establecida para la presentación de ofertas, considerando como válidas, aquellas que cumplan como mínimo con la información”*.

Por lo tanto, no se considera válida la carta de referencia presentada en calidad de segunda subsanación, siendo procedente la descalificación de su oferta, al no cumplir con lo establecido en el Numeral 9, literal d) de la SECCIÓN I, de las Bases de Libre Gestión.

PROSYS, S.A. de C.V.:

Por otra parte, la sociedad PROSYS, S.A. de C.V.; presentó a satisfacción toda la documentación técnica y además cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en las Bases de Libre Gestión; por lo que, se considera elegible para continuar con el proceso de Evaluación Económica.

CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, de la sociedad PROSYS, S.A. de C.V.

Ofertante	PROSYS, S.A. de C.V.
9.1 Datos generales del ofertante	Cumple
9.2.1 Declaración Jurada	Cumple
9.2.2. Solvencia tributaria	Cumple
9.3 literal a) Especificaciones técnicas obligatorias, Anexo 3	Cumple
9.3 literal b) Carta compromiso, Anexo 4	Cumple
9.3 literal c) Experiencia del ofertante, Anexo 5	Cumple
9.3 literal d) Experiencia del Residente o Gerente de Servicio Propuesto, Anexo 5A	Cumple
Resultado	Cumple

Por lo anterior y de acuerdo al numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, la sociedad PROSYS, S.A. de C.V., continuará siendo evaluada económicamente, por cumplir con los requerimientos técnicos de dichas Bases.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se constató que la sociedad PROSYS, S.A. de C.V., cumplió con la presentación de la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica por cada ítem, las cuales deberán presentarse con la información contenida en el modelo proporcionado en dichas bases (Anexo 6 y 7).

Posteriormente, se procedió al análisis de la oferta económica presentada, teniendo como resultado lo siguiente:

Cantidad	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario US \$	Total US \$
A	SUMINISTRO				
A1	Bomba Centrífuga como mínimo de 20Hp, 1750 RPM, Cuerpo e Impulsor en Hierro Fundido, acoplada con motor eléctrico trifásico 208-230/460/3/60 Hz, tamaño de impulsor de 12¼", con un caudal estimado de 350 Gal/min, a una presión estimada de 60 PSI.	Unidad	1	7,500.00	7,500.00
A2	TEE de 6" Acero al Carbón	Unidad	1	65.00	65.00
A3	Válvula Compuerta de 6" de vástago saliente Ho.Fo.	Unidad	1	800.00	800.00
A4	Válvula Granada de Ho. Fo. Flangeada (diámetro según succión)	Unidad	1	950.00	950.00
A5	Válvula de bola de ¼" de Acero Inoxidable	Unidad	1	45.00	45.00
A6	Cola de cochino de ¼" de Acero Inoxidable	Unidad	1	15.00	15.00
A7	Válvula check de 6" en Ho. Fo. Flangeada	Unidad	1	950.00	950.00
A8	Manómetro con glicerina carátula de 2.5" rango de 0 a 160 PSI	Unidad	1	25.00	25.00

Continuación Punto IV

4d

Cantidad	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario US\$	Total US\$
A9	Todos los demás accesorios de tubería como bridas, tubos, codos, empaques, niples, reductores, camisas, soportes y otros que se requieren para la instalación.				
A10	Todos los accesorios eléctricos como pulsadores, contactores, protecciones, amperímetros, voltímetros, control de bajo nivel con su electrodo respectivo y otros que se requieren para que personal de la Planta de Agua Potable manipule el Equipo y éste trabaje eficientemente.				
B	MANO DE OBRA				
B1	Instalación de motobomba de agua y sus accesorios, incluyendo la conexión eléctrica, tanto alimentación a tablero principal como líneas de señal a tablero principal y tablero remoto.	N/A	S.G.	2,650.00	2,650.00
Total A más B sin IVA US\$					19,500.00
IVA US \$					2,535.00
Total US \$					22,035.00

De acuerdo a la evaluación, el Solicitante del Suministro concluye que la oferta presentada por la sociedad PROSYS, S.A. de C.V., CUMPLE con todo lo requerido en las Bases de Libre Gestión; y que además su oferta económica es un 2.50% menor al monto de la asignación presupuestaria total; por lo que, se recomienda su adjudicación por ser conveniente para los intereses de CEPA.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, Art. 56 de su Reglamento; numerales 2.2 y 4 de la Sección II, y numerales 1.1 y 1.2 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Suministro y la UACI, recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-43/2016, “Servicio de instalación de motobomba centrífuga de levantamiento de agua potable para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad PROSYS, S.A. de C.V., por un monto de US \$19,500.00 más IVA; y para un plazo contractual de ochenta y cinco (85) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-43/2016, “Servicio de instalación de motobomba centrífuga de levantamiento de agua potable para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad PROSYS, S.A. de C.V., representada legalmente por Jenny Lizet Zamora Medrano, por un monto de US \$19,500.00 más IVA; y para un plazo contractual de ochenta y cinco (85) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al Ingeniero Dennis Rivera, Supervisor Mecánico de la Sección de Electromecánica del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Continuación Punto IV

4e

- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato respectivo.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-08/2016, “Construcción de Cuatro Salas de Espera para la Atención de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Inversiones Omni, S.A. de C.V., cuyos Representantes Legales son Luis René José Dada Jaar y/o José Roberto Dada Jaar, por un monto de US \$5,855,609.53, más IVA, para un plazo contractual de 300 días calendario después de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2800, de fecha 16 de agosto de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Contratación Directa CEPA CD-08/2016, “Construcción de Cuatro Salas de Espera para la Atención de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó las correspondientes Bases y la lista de personas jurídicas a invitar.

Con fecha 17 de agosto de 2016, se invitó a participar en dicho proceso a las personas jurídicas de la Lista autorizada por Junta Directiva, de acuerdo a lo siguiente:

Nº	PERSONAS JURÍDICAS	REFERENCIA NOTA UACI
1	S&S INGENIEROS, S.A. DE C.V.	1179/2016
2	INGRAN, S.A. DE C.V.	1180/2016
3	ALTUM ENERGY, S.A. DE C.V.	1181/2016
4	INPRO, S.A. DE C.V.	1182/2016
5	UNIÓN CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	1183/2016
6	ECON, S.A. DE C.V.	1184/2016
7	COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	1185/2016
8	CONSTRUMAN, S.A. DE C.V.	1186/2016
9	THYRONREST CENTROAMÉRICA	1187/2016
10	CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.	1188/2016
11	SIGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	1189/2016
12	CEDOSAC, S.A. DE C.V.	1190/2016
13	ATACO, S.A. DE C.V.	1191/2016
14	H. BARRIENTOS ARQ, S.A. DE C.V.	1192/2016
15	BJ CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	1193/2016
16	CONTRASTES, S.A. DE C.V.	1194/2016
17	CONSULTA, S.A.	1195/2016
18	INVERSIONES OMNI, S.A. DE C.V.	1196/2016
19	O.S. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	1197/2016
20	M Y H INGENIEROS, S.A.	1198/2016
21	MP SERVICE, S.A. DE C.V.	1199/2016
22	INGENIERÍA Y TÉCNICA DEL TRANSPORTE TRIA, S.A	1201/2016

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$7,500,000.00, sin incluir IVA.

La recepción de ofertas se realizó el día 5 de septiembre de 2016, presentando ofertas las siguientes sociedades:

OFERTANTES	MONTOS OFERTADOS US \$ SIN IVA
INVERSIONES OMNI, S.A. DE C.V.	5,855,609.53
INGENIERÍA TÉCNICA DEL TRANSPORTE TRIA, S.A.	7,050,149.76
ASOCIO MCM-ATACO	5,651,226.45
COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	7,364,199.99

II. OBJETIVO

Adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-08/2016, “Construcción de Cuatro Salas de Espera para la Atención de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Inversiones Omni, S.A. de C.V., cuyos Representantes Legales son Luis René José Dada Jaar y/o José Roberto Dada Jaar., por un monto de US \$5,855,609.53, más IVA, para un plazo contractual de 300 días calendario después de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo a lo estipulado en el Numeral 1 de la Sección II, de las Bases de Contratación Directa, la CEO procedió a evaluar las ofertas presentadas, de acuerdo a lo siguiente:

ANÁLISIS LEGAL

La CEO verificó la documentación legal requerida en el numeral 8.1.1 de la Sección I, de las Bases y el cumplimiento de los aspectos legales de la documentación financiera requerida en el numeral 8.1.2 de la misma Sección, resultando lo siguiente:

OFERTANTES	REQUERIMIENTO	RESULTADO
Inversiones Omni, S.A. de C.V.	Mediante nota UACI-1311/2016, de fecha 9 de septiembre de 2016, se solicitó la subsanación de: <ul style="list-style-type: none"> • La presentación de la declaración jurada debiendo relacionar la fecha de inscripción de los documentos legales que conforman la personería. • Presentación de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2015, certificados por Notario, debiendo contener el sello del Registro de Comercio. Presentando el 12 de septiembre de 2016, lo requerido.	CUMPLE
Ingeniería Técnica del Transporte TRIA, S.A.	Cumple con requerimientos legales	CUMPLE

OFERTANTES	REQUERIMIENTO	RESULTADO
ASOCIO MCM-ATACO	<p>Mediante nota UACI-1310/2016, de fecha 9 de septiembre de 2016, se solicitó la subsanación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de los siguientes documentos, haciendo referencia a la UDP Asocio MCM-ATACO, debiendo indicar las generales correspondientes. <ul style="list-style-type: none"> - Declaración Jurada - Datos Generales del Ofertante como UDP. - Copia certificada por Notario de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Unión de Ofertantes, debidamente registrada. - Fotocopia certificada por Notario del NIT de la Unión de Ofertantes. • En cuanto a MCM, L. L. C. SUCURSAL EL SALVADOR, de acuerdo a lo establecido en el romano vi. del literal c.6 “Unión de Ofertantes” del numeral 8.1.1 de la Sección I , deberá cumplir y presentar en forma individual: <ul style="list-style-type: none"> - Los documentos indicados en el literal c.5 del mismo numeral, “Persona Jurídica Extranjera”. - Presentación en forma individual, de lo requerido en el numeral 8.1.2 “Documentos Financieros”, de la Sección I, de las Bases, con las formalidades indicadas en dicho numeral. - Presentación de los documentos descritos en el literal c) de los numerales referidos, además deberán ser presentados en idioma castellano según lo ordena el literal (b) del artículo 44 de la LACAP, en concordancia con lo estipulado en el numeral 5 de la Sección I, de las Bases de Contratación Directa. • En relación a la sociedad ATACO, S.A. de C.V., debía presentar la siguiente Documentación: <ul style="list-style-type: none"> - Cartas de línea de crédito o cupos, de acuerdo al romano vii del numeral 8.1.2 de la Sección II, de las Bases. - Los Estados Financieros y el Dictamen del Auditor del año 2015, debiendo contener el sello del CNR. - Constancia de Depósito de los Estados Financieros 2015, emitida por el CNR, de acuerdo a lo requerido en el literal b) del numeral 8.1.2 de la Sección II, de las Bases. <p>Presentando documentación como subsanada el 19 de septiembre de 2016, cumpliendo Ataco, S.A. de C.V., con los requerimientos.</p> <p>En cuanto a MCM L.L.C. Suc. El Salvador, no cumple con la presentación de la credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, así como la presentación de fotocopia del pasaporte vigente del Representante Legal de la sociedad.</p> <p>Por economía procesal no se mandó a subsanar por segunda ocasión, como se aclara más adelante.</p>	NO CUMPLE
Coto Escobar Asociados, S.A. de C.V.	<p>Mediante nota UACI-1312/2016, de fecha 9 de septiembre de 2016, se solicitó la subsanación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de la declaración jurada debiendo relacionar correctamente la hora y fecha del otorgamiento de la Escritura de Constitución de la sociedad. <p>No presentó ninguna documentación como subsanación, por lo tanto se descalifica y no continúa siendo evaluada.</p> <p>Por economía procesal no se mandó a subsanar por segunda ocasión, como se aclara más adelante.</p>	NO CUMPLE

De acuerdo al cuadro anterior, el Asocio MCM-Ataco, se descalificó debido a que la evaluación se efectuó individualmente, siendo así que ATACO, S.A. de C.V., cumple con los requerimientos legales, no así MCM L.L.C. Suc. El Salvador; adicionalmente de acuerdo al numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases, al efectuar simultáneamente la evaluación legal con la evaluación

financiera, se verificó que al evaluarse individualmente las sociedades que conforman el asocio, Ataco, S.A. de C.V., no alcanza el puntaje mínimo de 70, obteniendo 50 puntos, por consiguiente se descalifica el Asocio MCM-Ataco y no continuará siendo evaluado.

En cuanto a la sociedad Coto Escobar Asociados, S.A. de C.V., se descalifica por no haber cumplido con los requerimientos legales y no continuó siendo evaluada.

En relación a las sociedades Inversiones Omni, S.A. de C.V. e Ingeniería Técnica del Transporte TRIA, S.A., cumplen con los requerimientos legales, por lo que continuaron siendo evaluadas.

ÍNDICE	FORMULA	OFERTANTES														
		COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.			ASOCIO MCM-ATACO						INVERSIONES OMNI, S.A. DE C.V.			INGENIERIA Y TECNICA DEL TRANSPORTE TRIA, S.A.		
		AÑO 2015	AÑO 2014	PROMEDIO	AÑO 2015	AÑO 2014	PROMEDIO	AÑO 2015	AÑO 2014	PROMEDIO	AÑO 2015	AÑO 2014	PROMEDIO	AÑO 2015	AÑO 2014	PROMEDIO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	2,441,491.84	689,631.18		69,293.67	195,806.56		114,754,952.00	114,387,677.00		14,885,245.73	4,649,906.21		5,370,691.20	1,758,636.98	
	PASIVO CIRCULANTE	1,822,811.01	328,139.62		21,703.00	56,175.01		79,179,689.00	78,098,444.00		11,665,817.24	2,288,396.69		4,529,591.12	1,699,669.90	
	RESULTADO	1.34	2.10	1.72	3.19	3.49	3.34	1.45	1.46	1.46	1.28	2.03	1.65	1.19	1.03	1.11
	PUNTAJE OBTENIDO	25			25			25			25			25		
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	1,862,206.99	519,480.36		825,890.07	715,893.13		83,435,308.00	83,538,467.00		14,435,972.44	4,578,265.67		5,953,514.19	3,292,201.34	
	ACTIVOS TOTALES	2,688,324.74	822,712.53		1,976,067.04	1,858,342.96		129,729,841.00	127,583,692.00		21,244,024.95	11,295,592.77		8,412,176.74	4,691,438.85	
	RESULTADO	69.3%	63.1%	66.2%	41.8%	38.5%	40.2%	64.3%	65.5%	64.9%	68.0%	40.5%	54.2%	70.8%	70.2%	70.5%
	PUNTAJE OBTENIDO	20			25			20			25			20		
PUNTAJES TOTALES OBTENIDOS		45			50			45			50			45		

EVALUACIÓN FINANCIERA

De acuerdo al numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Contratación, se verificó la presentación de la documentación financiera, solicitada en el numeral 8.1.2, de la Sección I, de dichas Bases, cumpliendo las sociedades Inversiones Omni, S.A. de C.V., Ingeniería Técnica del Transporte TRIA, S.A. y Asocio MCM-Ataco, con este requisito, por lo que se continuó con la evaluación de la capacidad financiera de acuerdo al numeral 2.1.2 de la Sección II, de las Bases, en dicho numeral se establece que debe obtenerse un puntaje mínimo de 70 para continuar siendo evaluada técnicamente:

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se realizó la evaluación según los numerales 2.1.2 y 2.1.3 de la Sección II, de acuerdo a lo siguiente:

ÍNDICE	FORMULA	REQUERIMIENTO MÍNIMO	Puntaje
ÍNDICE DE SOLVENCIA	IS = AC / PC	<0.90	0
		≥ 0.90 <1.00	15
		≥ 1.00 <1.10	20
		≥ 1.10	25
ENDEUDAMIENTO GENERAL	D = PT/AT	≤ 60.00	25
		> 60.00 ≤ 75.00	20
		> 75.00 ≤ 85.00	15
		> 85.00	0
EVALUACIÓN			50 puntos Máximos

Limites o cupos	Puntajes
Mayor de US \$500,000.00 y menor a US \$1 Millón	25 puntos
Mayor de US \$1 Millón y menor a US \$3 millones	35 puntos
Mayor de US \$3 millones	50 puntos

De lo anterior el siguiente resultado:

Limites o cupos	Puntajes	OFERTANTES				
		COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	ASOCIO MCM-ATACO		INVERSIONES OMNI, S.A. DE C.V.	INGENIERIA Y TECNICA DEL TRANSPORTE TRIA, S.A.
			ATACO, S.A. DE C.V.	MCM LLC SUC EL SALVADOR		
Mayor de US \$500,000.00 y menor a US \$1 Millón	25 puntos					
Mayor de US \$1 Millón y menor a US \$3 millones	35 puntos	35				
Mayor de US \$3 millones	50 puntos			50	50	50
PUNTAJES OBTENIDOS		35	0	50	50	50
TOTAL PUNTAJE OBTENIDOS EN LA EVALUACION FINANCIERA		80	50	95	100	95

De acuerdo a lo anterior, no obstante, la sociedad Coto Escobar Asociados, S.A. de C.V., obtuvo 80 puntos, no procede continúe siendo evaluada técnicamente, por no haber cumplido con los requerimientos legales.

En cuanto al Asocio MCM-ATACO, debía ser evaluado individualmente, resultando que ATACO, S.A. de C.V., no alcanzó el puntaje mínimo de 70 puntos, obteniendo 50 puntos, considerando el numeral 1.6 de la Sección II, de las Bases, que literalmente dice:

“En el caso de que el participante esté conformado por una Unión de Ofertantes, el análisis de la documentación legal y la evaluación financiera, se hará en forma individual por cada integrante de la misma. Se evaluará legal y financieramente a cada miembro de la unión de ofertantes, debiendo cumplir cada uno de ellos con los requerimientos legales y mínimos financieros establecidos en las bases.

Si uno de los integrantes de la Unión de Ofertantes, se encuentra en causal de disolución o no cumpla con los requerimientos mínimos financieros, SE DESCALIFICARÁ A LA UNIÓN DE OFERTANTES.”

Por consiguiente, el Asocio MCM-ATACO, se descalifica y no continúa siendo evaluado técnicamente.

En relación a las sociedades Inversiones Omni, S.A. de C.V. e Ingeniería Técnica del Transporte TRIA, S.A., obtuvieron un puntaje de 100 y 95 puntos, respectivamente, por consiguiente continúan siendo evaluadas técnicamente.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo al numeral 2.2.2 de la Sección II, de las Bases de Contratación, se verificó la presentación de las cartas compromisos, cumpliendo con dicho requerimiento.

De acuerdo al numeral 2.2.3 de la Sección II, de las Bases de Contratación, se evaluó la presentación de los Documentos de Referencias válidos de los servicios ejecutados, tanto para el Ofertante como para el Residente del Proyecto, según se establece en el cuadro siguiente:

Factores a evaluar	Puntaje
a) Experiencia del Ofertante	50
b) Experiencia del Personal Asignado al proyecto	50
Total	100

Los requerimientos técnicos presentados en la oferta de la sociedad Inversiones Omni, S.A. de C.V., CUMPLEN con los requerimientos técnicos establecidos en las Bases y descritos en el cuadro anterior, obteniendo un puntaje de 98 puntos, por lo que procede sea evaluada económicamente.

En cuanto a la sociedad Ingeniería y Técnica de Transporte, TRIA, S.A., NO CUMPLE con los requerimientos del numeral 2.2 Evaluación Técnica, literal a) Experiencia de la empresa, ya que los documentos de referencia presentados corresponden a trabajos realizados como subcontratos, siendo otra empresa la que ha tenido adjudicado el total del contrato.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, de la Sección II, de las Bases de Contratación Directa, la CEO procedió a la evaluación económica de la sociedad INVERSIONES OMNI, S.A. DE C.V.:

OFERTANTE	MONTO TOTAL OFERTADO US \$ SIN IVA	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US \$ SIN IVA	RESULTADO
INVERSIONES OMNI, S.A. DE C.V.	5,855,609.53	7,500,000.00	El monto ofertado es menor a la asignación presupuestaria por US \$1,644,390.47, lo que equivale a -21.93%

IV. MARCO NORMATIVO

Lo establecido en los Artículos 17, 18, 56, 71, de la LACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Contratación Directa.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la CEO recomienda a Junta Directiva adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-08/2016, "Construcción de Cuatro Salas de Espera para la Atención de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", a la sociedad Inversiones Omni, S.A. de C.V., cuyos Representantes Legales son Luis René José Dada Jaar y/o José Roberto Dada Jaar., por un monto de US \$5,855,609.53, más IVA, para un plazo contractual de 300 días calendario después de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-08/2016, “Construcción de Cuatro Salas de Espera para la Atención de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Inversiones Omni, S.A. de C.V., cuyos Representantes Legales son Luis René José Dada Jaar y/o José Roberto Dada Jaar, por un monto de US \$5,855,609.53, más IVA, para un plazo contractual de 300 días calendario después de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al Arq. William Aguilar Sandoval, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-48/2016, “Remodelación del Salón de Usos Múltiples Existente para Adecuarlo a Aula de Capacitaciones en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”; a la sociedad Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V., representada legalmente por el señor José Roberto Rubio Campos, por un monto de US \$34,333.59 más IVA, para un plazo contractual de cien (100) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2800, de fecha 16 de agosto de 2016, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-48/2016, “Remodelación del Salón de Usos Múltiples Existente para Adecuarlo a Aula de Capacitaciones en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar para participar en este proceso.

Por medio de notas referencia UACI-1202/2016, de fecha 18 de agosto de 2016, se invitó a participar en dicho proceso a las personas jurídicas de la lista corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar en esa misma fecha la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión, por medio de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.
2. PHI, S.A. de C.V.
3. DICRE, S.A. de C.V.
4. PRACME, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$50,000.00, sin incluir IVA.

Los oferentes que no fueron invitados y presentaron ofertas, obtuvieron las Bases de Libre Gestión, a través de COMPRASAL.

La Recepción de Ofertas, se programó para el día 2 de septiembre de 2016, presentando ofertas las siguientes personas jurídicas y natural:

Nº	Oferente	Monto US \$ más IVA
1.	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.	34,335.06
2.	GSE Inversiones, S.A. de C.V.	37,598.51
3.	Soluciones de Ingeniería, S.A. de C.V.	49,195.28
4.	Carlos Ernesto Alvarenga	36,196.65
5.	Waltervenez, S.A. de C.V.	43,436.26
6.	P + R Constructores, S.A. de C.V.	46,268.59

N°	Ofertante	Monto US \$ más IVA
7.	P y G Constructores, S.A. de C.V.	42,769.50
8.	Proyectos y Suministros de Ingeniería, S.A. de C.V.	39,512.15
9.	Inversiones Ingenieros Civiles, S.A. de C.V.	51,883.75
10.	EDISARQ, S.A. de C.V.	41,118.80
11.	Carlos Díaz Constructora, S.A. de C.V.	40,678.74
12.	PHI, S.A. de C.V.	37,783.40
13.	PRACME, S.A. de C.V.	49,330.50
14.	MM Ingenieros, S.A. de C.V.	39,000.00

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-48/2016, “Remodelación del Salón de Usos Múltiples Existente para Adecuarlo a Aula de Capacitaciones en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”; a la sociedad Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V., representada legalmente por el señor José Roberto Rubio Campos, por un monto de US \$34,333.59 más IVA, para un plazo contractual de cien (100) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El solicitante del suministro, procedió a la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, obteniéndose los siguientes resultados:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 11: Subsanaciones, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, se requirió que el ingeniero Carlos Ernesto Alvarenga, mediante nota UACI-1359/2016, de fecha 14 de septiembre de 2016, presentara su Solvencia Tributaria, ya que no la incluyó en su oferta y adicionalmente se le solicitó que presentara nuevamente el documento de referencia del folio 4, ampliando y detallando la descripción de proyecto, presentando dicha persona natural en nota del 19 de septiembre del presente año, las respectivas subsanaciones, por lo que se continuó con la evaluación de su oferta.

Posterior a la etapa de subsanación, las sociedades y la persona natural cumplieron con la presentación de los Datos Generales del Ofertante, la Declaración Jurada y la Solvencia Tributaria, requeridos en los numerales 9.1 y 9.2, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, por lo que todos los ofertantes son elegibles para seguir con la respectiva Evaluación Técnica.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, todos los oferentes cumplieron con la presentación de un Documento de Referencia válido que demostró la experiencia de cada uno de los ofertantes requerida en dichas Bases, por lo que todos son elegibles y pueden seguir en el proceso de su evaluación económica.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se procedió a la evaluación económica de todos los oferentes, según lo establecido en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, obteniendo el siguiente resultado:

Ofertante	Carta Oferta Económica Anexo 4.	Plan de Oferta Económica Anexo 5.	Asignación Presupuestaria CEPA US \$ sin IVA	Monto Ofertado US \$ sin IVA	Monto Corregido US \$ sin IVA	% Menor que el presupuestado
Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.	Cumple, folio 2	Cumple, folios 3, 4 y 5	50,000.00	34,335.06	34,333.59.	31.33
GSE Inversiones, S.A. de C.V.	Cumple, folio 5	Cumple, folios 6 y 7		37,598.51	--	24.80
Soluciones de Ingeniería, S.A. de C.V.	Cumple, folio 3	Cumple, folios 4, 5 y 6		49,195.28	--	1.61
Carlos Ernesto Alvarenga	Cumple, folio 1	Cumple, folios 2 y 3		36,196.65	36,196.64	27.61
Waltervenez, S.A. de C.V.	Cumple, folio 1	Cumple, folios 2, 3 y 4		43,436.26	44,262.04	11.48
P + R Constructores, S.A. de C.V.	Cumple, folio 13	Cumple, folios 15 y 16		46,268.59	--	7.46
P y G Constructores, S.A. de C.V.	Cumple, folio 2	Cumple, folio 4 y 5		42,769.50	--	14.46
Proyectos y suministros de Ingeniería, S.A. de C.V.	Cumple, folio 1	Cumple, folios 2 y 3		39,512.15	39,513.31	20.97
Inversiones Ingenieros Civiles, S.A. de C.V.	Cumple, folio 37	Cumple, folios 38, 39 y 40		51,883.75	--	Excede la asignación presupuestaria
EDISARQ, S.A. de C.V.	Cumple, folio 5	Cumple, folios 7 y 8		41,118.80	41,119.57	17.76
Carlos Díaz Constructora, S.A. de C.V.	Cumple, folio 15	Cumple, folios 17 y 18		40,678.74	40,678.92	18.64
PHI, S.A. de C.V.	Cumple, folio 6	No Cumple Omitió la partida 1.5		No Cumple, Omitió partida 1.5 del Plan de Oferta	--	--
PRACME, S.A. de C.V.	Cumple, folio 1	Cumple, folio 2 y 3		49,330.50	--	1.34
MM Ingenieros, S.A. de C.V.	Cumple, folio 3	Cumple, folios 5 y 6		39,000.00	--	22.00

De acuerdo al resultado obtenido de la evaluación, el solicitante concluye que la oferta presentada por la sociedad Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V., CUMPLE con todo lo requerido en las Bases de Libre Gestión y en cada una de las etapas de evaluación. Además, se constató que su oferta es económicamente la más conveniente para los intereses de la Comisión, la cual es menor en US \$15,666.61 al monto de la asignación presupuestaria, equivalente a un -31.33%; por lo que se recomienda adjudicarle la Libre Gestión CEPA LG-48/2016, “Remodelación del Salón de Usos Múltiples Existente para Adecuarlo a Aula de Capacitaciones en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.4 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, mediante nota referencia UACI-1390/2016, de fecha 22 de septiembre de 2016, se le consultó a la empresa Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V., si mantiene el monto corregido por

CEPA, el cual disminuye en US \$1.47 con respecto a su monto ofertado. La Sociedad Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V., mediante nota de fecha 22 de septiembre de 2016, aceptó el monto corregido por CEPA, de acuerdo a lo establecido en dichas Bases, el cual es de US \$34,333.59.

Asimismo, en cumplimiento al numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, el Solicitante recomienda que la oferta presentada por el señor Carlos Ernesto Alvarenga, puede ser tomada en cuenta como segunda opción de adjudicación, en caso no pueda contratarse con la sociedad Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V., en vista que también cumplió con todo lo requerido y su oferta económica es inferior en un 27.61% al monto presupuestado.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 de su Reglamento y numerales 4 de la Sección II y 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante de la Obra y la UACI, recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-48/2016, “Remodelación del Salón de Usos Múltiples Existente para Adecuarlo a Aula de Capacitaciones en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”; a la sociedad Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V., por un monto de US \$34,333.59 más IVA, para un plazo contractual de cien (100) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-48/2016, “Remodelación del Salón de Usos Múltiples Existente para Adecuarlo a Aula de Capacitaciones en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”; a la sociedad Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V., representada legalmente por el señor José Roberto Rubio Campos, por un monto de US \$34,333.59 más IVA, para un plazo contractual de cien (100) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al licenciado Israel Trejo, Jefe Interino de Seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

SEPTIMO:

Se ha retirado este punto por tener información **RESERVADA**
sobre: medidas estratégicas para la institución.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-15/2016, “Suministro, Instalación y Configuración de radar y sus componentes, para el Puerto de Acajutla”, a la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cuyo Apoderado Administrativo es el señor Immer Alfaro Clímaco, por un monto de US \$349,928.91 más IVA, para un plazo contractual de ciento noventa (190) días calendario, a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

=====

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2790, de fecha 14 de junio de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-15/2016, “Suministro, Instalación y Configuración de radar y sus componentes, para el Puerto de Acajutla”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en la referida licitación, fue efectuada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el día 22 de junio de 2016, así como también en el sitio Web de COMPRASAL; el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fueron los días 23 y 24 de junio del presente año, inscribiéndose para participar mediante COMPRASAL, las siguientes sociedades:

1. EDISARQ, S.A. DE C.V.
2. GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3. IMCARD, S.A. DE C.V.
4. UNIVERSAL SECURITY GROUP, S.A. DE C.V.
5. ASTUR MARINE TECNIA
6. GRUPO VISIÓN DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

A la Visita Técnica Obligatoria, realizada el 27 de junio de 2016, asistieron las siguientes sociedades:

1. GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
2. ARTUR MARINE TECNIA

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$350,000.00, sin incluir IVA.

La fecha para la recepción y apertura de ofertas fue el 26 de agosto de 2016, recibiendo solamente oferta de la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de US \$349,928.91, sin incluir IVA.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-15/2016, “Suministro, Instalación y Configuración de radar y sus componentes, para el Puerto de Acajutla”, a la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de US \$349,928.91 más IVA, para un plazo contractual de ciento noventa (190) días calendario, a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), concedores de los deberes impuestos por la ley, para el desarrollo de esta función, procedieron a la evaluación de la oferta presentada y de acuerdo a lo establecido en los numerales: 8 VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA, de la Sección I y 1.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó listado remitido por el coordinador de la visita técnica del Puerto de Acajutla, y que el ofertante cumpliera con este requisito para continuar en el proceso de evaluación.

1. ANÁLISIS LEGAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.5, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se realizó el análisis de la documentación legal solicitada en el numeral 10.1.1, de la Sección I, y los aspectos legales de los documentos financieros requeridos en el numeral 10.1.2, de la misma sección, obteniendo como resultado que la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., presentó las fotocopias certificadas por notario de la documentación financiera, con incongruencia en el número de folios detallados en el acta notarial, por lo tanto se requirió subsanación mediante nota UACI-1365/2016, cumpliendo con la presentación de la documentación solicitada en el tiempo establecido, y con la totalidad de los requisitos legales de las Bases de Licitación, considerándose elegible para continuar siendo evaluada financieramente.

2. EVALUACION FINANCIERA

De acuerdo a los numerales 2.1.1 y 2.1.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificaron los requerimientos financieros, obteniendo el resultado siguiente:

Índice	Índice de Solvencia	Capital de Trabajo				Endeudamiento General	Cumplimiento
Fórmula	IS = AC / PC	CT ≥5% Monto Ofertado				D = PT/AT	
Requerimiento Mínimo	≥ 0.90	CT = AC - PC	Monto ofertado	Resultado	¿Mayor al 5%?	≤ 80%	
GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1.86	US \$255,406.21	US \$349,928.91	72.99%	Si	75.37%	Cumple

Del análisis financiero se concluyó: Que la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple con lo establecido en las Bases de Licitación, resultando elegible para continuar en el proceso de la evaluación técnica.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad con el numeral 2.2.1 EVALUACIÓN TÉCNICA, de la Sección II, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO, se evaluaron los documentos solicitados en el numeral 10.1.3, de la Sección I, cumpliendo con todo lo establecido en las Bases de Licitación.

LITERAL	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
a)	Presenta un (1) Documento de Referencia válido que demuestra la experiencia del ofertante.	Folio 68	
b)	Presenta un (1) Documento de Referencia válido que demuestra la experiencia del Residente del Proyecto.	Folio 79	
c)	Información del Residente del Proyecto	Folios 72-75	

Se prosiguió con la verificación del cumplimiento del literal d) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO, del numeral 10.1.3, de la Sección I; y en ese sentido se subsanó mediante nota UACI-1277/2016, la documentación técnica solicitando la presentación de catálogos, brochures, o cualquier otro documento del fabricante en idioma castellano o inglés en su defecto, que permita verificar la veracidad de las especificaciones de los bienes ofertados, con respecto a la cámara térmica, carta electrónica de navegación y sistema de gestión de tráfico de buques, cumpliendo la sociedad ofertante con su presentación en el tiempo establecido en las Bases de Licitación.

Luego de analizar la documentación de la oferta técnica y la primera subsanación presentada, se solicitó una segunda subsanación mediante nota UACI-1386/2016, en la cual se demuestre el cumplimiento del Equipo UPS ofertado, con respecto al requerimiento de Backup energético mínimo a 2 horas, recibiendo en el tiempo establecido los documentos técnicos subsanados por el ofertante, obteniendo el siguiente resultado:

RADAR MARINO		Folio de la oferta
Rango de cobertura	>= 60 millas náuticas	99
Detección de un blanco pequeño (1 m ² o equivalente)	>= 3 millas náuticas	99
Capacidad de rpm	>=48	100
Presentación de blancos	corta y larga distancia por medio de señal digital	99
Seguimiento simultaneo de blancos	>=20	135-140
Potencia de salida	>=25Kw	99
Tipo de antena	Abierta	99
Capacidad de soportar temperatura	-10° hasta +45°C	104
Capacidad para estar interconectado e intercambiar información	Sistema VTS. Sistema AIS, estación meteorológica y cámara IP	99

AIS		Folio de la oferta
Cobertura mínima >=50 millas náuticas		177
Conexión Ethernet 10/100BASE-T		110
Integración con GPS		110
Capacidad para estar interconectado e intercambiar Información con Sistema VTS		109

ESTACIÓN METEOROLÓGICA	Folio de la oferta
Sensor de Velocidad y dirección del viento	113
Sensor de humedad relativa	113
Sensor Presión barométrica	113
Sensor Temperatura del aire	113
Sensor Sensación térmica	Cumple en subsanación
Sensor de Visibilidad	113
Sensor de Precipitaciones	113
Capacidad para estar interconectado e intercambiar información con Sistema VTS	Cumple en subsanación

CÁMARA IP	Folio de la oferta
Cámara PTZ tipo IP	115
Visión diurna y nocturna	115
Compresión de video H.264	116
Zoom óptico de 30x	116
Preparada para exteriores IP66/IK10	116
Resolución de video Full HD 1080p: 1920x1080 pixels	116
Capacidad para estar interconectado e intercambiar información con Sistema VTS	Cumple en subsanación

CÁMARA TÉRMICA	Folio de la oferta
Sensor de infrarrojos con imágenes panorámicas 360°	Cumple en subsanación
Detección y seguimiento automático de blancos marítimos simultáneamente	Cumple en subsanación
Campo detección de personas, como mínimo 500 metros	Cumple en subsanación
Campo detección lancha rápida, como mínimo 1.5 Km	Cumple en subsanación
Detección de vehículos aéreos no tripulados	Cumple en subsanación
Interface Ethernet 10/100 Base-T	Cumple en subsanación
Preparada para exteriores IP66/IK10	Cumple en subsanación

CARTA DE NAVEGACIÓN ELECTRÓNICA	Folio de la oferta
Cumplimiento de normativa OMI y SOLAS	Cumple en subsanación
Funcionalidad en 2D y 3D	Cumple en subsanación
El video del radar debe presentarse sobre la carta de navegación electrónica sin que esto haga perder las prestaciones a la misma.	Cumple en subsanación
Actualizaciones de nuevas versiones	Cumple en subsanación

SISTEMA DE GESTIÓN DE TRÁFICO DE BUQUES (VTS)	Folio de la oferta
El sistema debe ser un diseño de arquitectura abierta, que debe interconectarse con todos los componentes y dispositivos.	Cumple en subsanación
Debe tener capacidad de adquisición, procesamiento, gestión, almacenamiento, grabación, interrogatorio y presentación de datos.	Cumple en subsanación
Debe incluir vigilancia (diurna y nocturna) y capacidades de monitorización para proporcionar una representación clara y concisa de los movimientos de los buques	Cumple en subsanación
Debe correlacionar y mostrar los movimientos del tráfico de buques, en el puerto, rutas de ingreso y salidas	Cumple en subsanación
La automatización de seguimiento y de cálculos de rutas, tales como rumbo, velocidad, punto de aproximación y la hora estimada de llegadas	Cumple en subsanación
Licenciamiento de Software como mínimo para 5 dispositivos.	Cumple en subsanación

COMPUTADORA	Folio de la oferta
Procesador mínimo 3ra generación INTEL CORE i7	145
Memoria RAM 8 GB DDR3 1600 MHz o superior	145
Disco Duro 2 TB o superior	145
Tarjetas de video 4 Gb RAM y 4 puertos de salida como mínimo	149

PANTALLAS PARA MONITOREO	Folio de la oferta
Monitores a color de 24"	151
Resolución mínima de 1920x1080 Full HD	151
Puertos de conexión HDMI, DVI-D y VGA	152

FIBRA ÓPTICA	Folio de la oferta
12 hilos de fibra	154
Monomodo, para intemperie con protección para un ambiente salino	154
Conectores tipo ST.	158

SWITCH ADMINISTRABLE	Folio de la oferta
24 puertos	166
Velocidad de 100/1000 Mbps	166
Estándar mínimo soportado IEEE 802.1Q (VLANs) y Full duplex.	168
Módulos de 1Gbps para interconexión con Fibra Óptica.	166

UPS	Folio de la oferta
Capacidad: no menor de 6 kVA	170
Voltaje de Entrada: Para sistema -CUAQUIER VOLTAJE ENTRE 100 Y 240 VAC.	173-174
Voltaje de salida: 120 VAC SENOIDAL	173-174
Frecuencia: 60 Hz.	174
Eficiencia eléctrica: 96% o mayor	174
Sistema de doble conversión en línea.	176
Backup energético mínimo 2 horas	Cumple en segunda subsanación

Del resultado mostrado en los cuadros anteriores, se concluyó que la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que continuará siendo evaluada económicamente.

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple con la presentación de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta requeridos en el numeral 10.2.1, de la Sección I, y no existen discrepancias entre palabras y cifras en ninguna de ellas, ni tampoco errores aritméticos.

OFERTANTE	MONTO OFERTADO (US \$ SIN INCLUIR IVA)	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE CEPA (US \$ SIN INCLUIR IVA)	RESULTADO
GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	349,928.91	350,000.00	La oferta económica es US \$71.00 menor al monto presupuestado, equivalente a 0.02%.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-15/2016, “Suministro, Instalación y Configuración de radar y sus componentes, para el Puerto de Acajutla”, a la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de US \$349,928.91 más IVA, para un plazo contractual de ciento noventa (190) días calendario, a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-15/2016, “Suministro, Instalación y Configuración de radar y sus componentes, para el Puerto de Acajutla”, a la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cuyo Apoderado Administrativo es el señor Immer Alfaro Clímaco, por un monto de US \$349,928.91 más IVA, para un plazo contractual de ciento noventa (190) días calendario, a partir de la fecha establecida como orden de inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Samuel Antonio López Ortega, Jefe de la Sección Informática del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato respectivo.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

NOVENO:

Se ha retirado este punto por tener información **RESERVADA**
sobre: medidas estratégicas para la institución.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-55/2016, “Obras de rehabilitación del sistema de alimentación eléctrica del circuito de bodegas, del Puerto de Acajutla”, a la sociedad CIDECA, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor David Ricardo Delgado Mancía, por un monto de US \$507,501.08, sin incluir IVA, y para un plazo contractual de doscientos cincuenta y cinco (255) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

=====

DÉCIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2792, de fecha 28 de junio de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-55/2016, “Obras de rehabilitación del sistema de alimentación eléctrica del circuito de bodegas, del Puerto de Acajutla”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 1 de julio de 2016, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), así como también, mediante el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv); y las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases fueron los días 4 y 5 de julio de 2016, inscribiéndose en COMPRASAL las siguientes personas naturales y jurídicas:

1. MARIO ENRIQUE AGUILAR AYALA
2. ENERGY, S.A. DE C.V.
3. CONSTRUCCIONES E INVERSIONES PARA EL DESARROLLO, S.A. DE C.V.
4. PROEMO, S.A. DE C.V.
5. M P CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
6. SIEMENS, S.A.
7. VELADO POWER, S.A. DE C.V.
8. R.C. INGENIEROS, S.A. DE C.V.
9. PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECAÑICOS, S.A. DE C.V. (PRODEL, S.A. de C.V.)
10. PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.
11. INGEREZ, S.A. DE C.V.
12. CIDECA, S.A. DE C.V.
13. INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.
14. P + B INGENIEROS, S.A. DE C.V.
15. ESINSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
16. C.B.R.C, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$750,000.00, sin incluir IVA.

La fecha para la Recepción y Apertura de Ofertas, se programó para el día 30 de agosto de 2016, presentando oferta las siguientes sociedades:

N°	Ofertante	Monto de la oferta económica sin incluir IVA US \$			Presupuesto US \$	Comparación de oferta con el presupuesto de CEPA	
		Obra Eléctrica, según Plan de Oferta	Obra Civil, según Plan de Oferta	Total, según Carta Oferta		%	US \$
1	Siemens, S.A.	409,915.86	140,601.50	550,517.36	750,000.00	-26.60	-199,482.64
2	Proyectos Agrociviles, S.A. de C.V.	618,150.90	97,996.79	716,147.69		-4.51	-33,852.31
3	CIDECA, S.A. de C.V.	367,127.11	140,373.97	507,501.08		-32.33	-242,498.92
4	PRODEL, S.A. de C.V.	444,822.27	118,036.96	562,859.23		-24.95	-187,140.77
5	ESINSA, S.A. de C.V.	750,036.01	224,440.29	974,476.31		29.93	224,476.31

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-55/2016, “Obras de rehabilitación del sistema de alimentación eléctrica del circuito de bodegas, del Puerto de Acajutla”, a la sociedad CIDECA, S.A. de C.V., por un monto de US \$507,501.08, sin incluir IVA, y para un plazo contractual de doscientos cincuenta y cinco (255) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO inició la evaluación de ofertas presentadas en la Licitación Pública, según se detalla a continuación:

El numeral 1.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, establece lo siguiente: “*Se verificará, mediante el listado de asistencia a la visita técnica obligatoria descrito en el numeral 8 de la Sección I de las Bases, la participación de los ofertantes; el ofertante que no se encuentre registrado en el listado de asistencia a la visita obligatoria, será descalificado por no cumplir con el requerimiento técnico de la visita técnica obligatoria y no podrá seguir con el proceso de evaluación*”.

De lo anterior, mediante listado de control de asistencia, de fecha 6 de julio de 2016, se constató que todas las sociedades ofertantes asistieron a la visita técnica obligatoria, cumpliendo con ese requerimiento, por lo que se consideran elegibles, para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

También, el numeral 1.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, establece lo siguiente: “*Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, ya sea individualmente en su orden: Documentación Legal y financiera, Capacidad Financiera y la Oferta Técnica y la Oferta Económica o en forma simultánea. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio*”.

En ese sentido, la CEO determinó que aunque se subsanaran aspectos legales, financieros y técnicos, de la oferta presentada por la sociedad **ESINSA, S.A. de C.V.**, no existe la posibilidad de una eventual adjudicación, debido a que su oferta económica, por un monto de US \$974,476.31, excede de la asignación presupuestaria en un **29.93%**; por dicha razón, y por economía procesal, la oferta presentada por dicha sociedad no fue objeto de evaluación.

Con base en lo anterior, y posterior al período de subsanaciones, se consideran elegibles para continuar en el proceso de evaluación, las ofertas presentadas por las sociedades: Siemens, S.A., Proyectos Agrociviles, S.A. de C.V., CIDECA, S.A. de C.V. y PRODEL, S.A. de C.V.

Análisis Legal

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.5, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1, “*Documentación Legal*” de la Sección I, de dichas Bases y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera, requerida en el numeral 10.1.2, “*Documentación Financiera*” de la misma Sección, determinando que las cuatro sociedades ofertantes Siemens, S.A., Proyectos Agrociviles, S.A. de C.V., CIDECA, S.A. de C.V., y PRODEL, S.A. de C.V., **CUMPLIERON** con todo lo requerido en dichos numerales, considerándose elegibles, para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

Evaluación Financiera

Verificación de la Documentación Financiera

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que la sociedades ofertantes, CUMPLIERON con la presentación de la documentación financiera requerida en el numeral 10.1.2, de la Sección I, de dichas Bases, considerándose elegibles para la evaluación de la capacidad financiera.

Evaluación de la Capacidad Financiera

A continuación se procedió a realizar la evaluación, con base en los Estados Financieros presentados, correspondientes al ejercicio fiscal 2015; obteniendo el siguiente resultado:

Índice	Fórmula	Requerimiento mínimo	Siemens, S.A.	Proyectos Agrociviles, S.A. de C.V.	CIDECA, S.A. de C.V.	PRODEL, S.A. de C.V.
Índice de solvencia	$IS = AC / PC$	≥ 0.90	1.67	4.11	2.51	1.49
Capital de trabajo	$CT = AC - PC$	$\geq 10\%$ del monto ofertado	1,088.71%	128.15%	102.63%	44.15%
Endeudamiento general	$D = PT/AT$	$\leq 70\%$	54.8%	34.8%	30.5%	68.9%
Resultado de la evaluación			Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Como se observa en el cuadro anterior, las cuatro sociedades ofertantes, **CUMPLIERON** con los requisitos financieros, por lo que son elegibles para continuar en el proceso de evaluación.

Evaluación Técnica

Según lo establecido en el literal b), del numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó la presentación de al menos UN (1) Documento de Referencia que demuestre la experiencia del ofertante, UN (1) Documento de Referencia que demuestre la experiencia del Residente del Proyecto propuesto y la presentación de la información del Residente (Currículum Vitae), la cual debe ser conforme a lo establecido en los literales a), b) y c), del numeral 10.1.3, de la Sección I, de dichas Bases.

El ofertante PRODEL, S.A. de C.V., presentó DOS (2) Documentos de Referencia, para demostrar la experiencia de la Persona Propuesta como Residente del Proyecto, según lo requerido en el literal b), del numeral 10.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación, los cuales no se consideraron válidos, ya que presentó proyectos ejecutados en el año 2008 y 2009, siendo lo requerido en dichas Bases, que fueran a partir del año 2010; asimismo, ningún proyecto es igual o similar a lo requerido en las Bases de Licitación, en la cual se incluyó la siguiente definición: *“Trabajos de instalaciones eléctricas de: subestaciones o líneas de distribución aérea o líneas de potencia subterráneas o instalación de interruptores de media tensión o instalación de interruptores de baja tensión o instalaciones de tomas de corriente industriales o la combinación de cualquiera de los anteriores”*; y los documentos incluidos en su oferta hacen referencia a los siguientes proyectos:

- *“Suministro e Instalación de 324 luminarias decorativas, sistema de iluminación con rieles, sistema de circuito cerrado de televisión, sistema de control de rondas, sistemas de alarmas contra robos e incendios, alambrado de circuito cerrado p/tv”*.
- *“Restauración de un área de 7,000 m2 de construcción, que incluye: restauración de cielo falso incluyendo la elaboración de piezas de fibra de vidrio; habilitación de sótano para área de archivo, restauración de escalinatas de mármol, cambio de cubierta de techo, instalación de tanque cisterna y equipo de bombeo e instalación de planta eléctrica”*.

En razón de lo anterior, se descalifica al ofertante PRODEL, S.A. de C.V., por no cumplir con la presentación de al menos un documento de referencia válido, para demostrar la experiencia de la persona propuesta como Residente del Proyecto.

En cuanto a los ofertantes Siemens, S.A., Proyectos Agrociviles, S.A. de C.V. y CIDECA, S.A. de C.V., **CUMPLIERON** con la presentación de dicha documentación, por lo que se consideran elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

Evaluación Económica

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación de la documentación de la oferta económica (Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica), de cada sociedad ofertante, para verificar que contengan la información mínima incluida en los Anexos 7 y 8, de las Bases de Licitación, y que no existan errores aritméticos en los documentos.

Las sociedades ofertantes Siemens, S.A. y Proyectos Agrociviles, S.A. de C.V., no presentaron el Plan de Oferta, con las modificaciones realizadas a dicho Plan, según Adenda N° 2 a las Bases de Licitación, emitida y publicada en el sitio web de COMPRASAL, el día 28 de julio de 2016, la cual contenía modificaciones, tales como: incluir, modificar y eliminar ítems en el Plan de Oferta.

El numeral 2.3.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, establece literalmente lo siguiente: *“La Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta, deberán contener como mínimo la información establecida en los Anexos 7 y 8, respectivamente”*, y el inciso tercero del numeral 1, de la Sección I, de dichas Bases, dice literalmente: *“El Ofertante deberá presentar su oferta conforme a las condiciones y especificaciones detalladas en las presentes Bases de Licitación y en las Adendas, Enmiendas y Aclaraciones, si las hubiere”*.

De acuerdo a lo anterior, se constató que los dos ofertantes: Siemens, S.A. y Proyectos Agrociviles, S.A. de C.V., **NO CUMPLIERON** con la presentación del Plan de Oferta acorde a lo requerido en las Bases de Licitación, es decir, según el Anexo 8 de las Bases y según Adenda N° 2, razón por la cual, se descalifican del proceso de evaluación de ofertas.

En cuanto a la oferta presentada por la sociedad CIDECA, S.A. de C.V., se constató que la documentación de su oferta económica (Carta Oferta Económica y Plan de Oferta Económica), contiene la información mínima incluida en los Anexos 7 y 8 de las Bases, que el Plan de Oferta es conforme a las modificaciones realizadas en la Adenda N° 2 y que además dicho Plan, no contiene errores aritméticos.

En consecuencia, la oferta presentada por la sociedad **CIDECA, S.A. de C.V., CUMPLIÓ** con todas las etapas de evaluación, y su Oferta Económica, es conveniente para los intereses de la CEPA, ya que es menor en un 32.33% al monto presupuestado; por tanto, se recomienda adjudicarle el proceso de Licitación Pública CEPA LP-55/2016, “Obras de rehabilitación del sistema de alimentación eléctrica del circuito de bodegas, del Puerto de Acajutla”.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4, de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-55/2016, “Obras de rehabilitación del sistema de alimentación eléctrica del circuito de bodegas, del Puerto de Acajutla”, a la sociedad CIDECA, S.A. de C.V., por un monto de US \$507,501.08, sin incluir IVA, y para un plazo contractual de doscientos cincuenta y cinco (255) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-55/2016, “Obras de rehabilitación del sistema de alimentación eléctrica del circuito de bodegas, del Puerto de Acajutla”, a la sociedad CIDECA, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor David Ricardo Delgado Mancía, por un monto de US \$507,501.08, sin incluir IVA, y para un plazo contractual de doscientos cincuenta y cinco (255) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero David Ángel Polanco, Jefe del Departamento de Mantenimiento, del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-57/2016, “Suministro de Material Eléctrico para el Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, año 2016”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista de personas jurídicas a invitar.

=====

DECIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2782, de fecha 3 de mayo de 2016, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-23/2016, “Suministro de Material Eléctrico para Empresas de CEPA”, de la manera siguiente: Sociedad Globalcom El Salvador, S.A. de C.V., un monto de US \$1,897.52; WINZER, S.A. de C.V., un monto de US \$2,490.35; CECOFESA, de C.V., un monto de US \$16,245.69; FREUND, S.A. de C.V., un monto de US \$23,993.80; Constructora Bernard, R.C. S.A. de C.V., un monto US \$801.98; VIDUC, S.A. de C.V., un monto US \$11,487.05; SURTIFESA, S.A. de C.V., un monto de US \$5,504.63, todos los montos más IVA, para un plazo contractual de noventa (90) días calendario, contado a partir de la Orden de Inicio; declaró desierto ítems, unos por sobrepasar la asignación presupuestaria y otros por no haber sido ofertados, y autorizó a la UACI, realizar un nuevo proceso de compra para los ítems declarados desierto, de conformidad a lo establecido en la LACAP.

Así mismo, mediante el Punto Octavo del Acta número 2791, del 22 de junio de 2016, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-37/2016, “Suministro de Materiales Eléctricos para la Construcción de la Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de la siguiente manera: el ítem 7 a la sociedad Electro Mercantil, S.A. de C.V., por un monto de US \$10,455.00 más IVA; los ítems 9,12,13 y 14 a la sociedad VIDUC, S.A. de C.V., por un monto de US \$1,822.80 más IVA; los ítems 5, 8,10, 11 y 15 a la sociedad FREUND, S.A. de C.V., por un monto de US \$541.14 más IVA, todos para un plazo de entrega del suministro de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio; y declarar desierto los ítems 1,3 y 6, por no haber sido ofertados, ítems 2 y 18 por no cumplir las ofertas con las especificaciones técnicas obligatorias establecidas en las Bases de Libre Gestión y los ítems 4,16 y 17 por exceder el monto presupuestado; y autorizó a la UACI, realizar un nuevo proceso de Libre Gestión, de conformidad con lo establecido en la LACAP, para los ítems declarados desierto.

Así mismo, en fecha 8 de agosto de 2016, el Comité de Adjudicación adjudicó parcialmente el proceso CEPA-Libre Gestión LGCA 164/2016, adjudicándose a la sociedad INDELPIN, S.A. DE C.V., solamente un ítem de un monto total de US \$1,420.00, declarándose desierto los demás ítems.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-57/2016, “Suministro de Material Eléctrico para el Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, año 2016”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista de personas jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Puerto de Acajutla posee una serie de instalaciones, sistemas, máquinas y equipos, dentro de los cuales podemos mencionar: los sistemas de distribución de energía eléctrica, protección catódica, telefonía, circuito cerrado de televisión (CCTV), perifoneo, unidad de carga, banda transportadora, detector de humo, control de puertas de acceso, alumbrado operativo y vigilancia, máquinas como tornos, taladros, prensas hidráulicas, esmeriles, etc.; equipos industriales como grúas, montacargas, tractores, remolcadores, etc. y equipos de bombeo, soldadores, volcadora de camiones, aires acondicionados de ventana y minisplit, enfriadores de agua, cocinas, refrigeradoras, etc. Todo lo mencionado anteriormente es vital para el normal desarrollo de las actividades operativas, administrativas y de mantenimiento y deben recibir su respectivo mantenimiento preventivo y correctivo, debido al uso, al ambiente, al deterioro por el tiempo, por lo que la administración del Puerto de Acajutla considera necesaria la adquisición de materiales eléctricos.

Por otra parte, en vista que es necesario finalizar las instalaciones eléctricas de la Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, la administración del Aeropuerto considera necesario y urgente la compra de los materiales eléctricos que se declararon desiertos en los dos procesos de compras anteriores.

En ese sentido, los Gerentes del Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorandos GOC-396/2016 y GAES-308/2016 y requisiciones 419/2016 y 448/2016 del Puerto de Acajutla y 794/2016 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la contratación del Suministro de Material Eléctrico, el cual, por el monto de la asignación presupuestaria, debe realizarse mediante un proceso de Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Art. 40 de la LACAP.

Así mismo, de acuerdo al Art. 68 y Art. 40 literal b) de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también, deberá solicitarse cotizaciones, proponiendo conformar una lista de personas jurídicas para invitar a participar en este proceso, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. VIDUC, S.A. DE C.V.
2. FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3. SURTIELECTRIC ENERGÍA, S.A. DE C.V.
4. MECATRONICS, S.A. DE C.V.
5. WINZER, S.A. DE C.V.
6. CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. DE C.V.
7. CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, las Gerencias del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-57/2016, “Suministro de Material Eléctrico para el Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, año 2016”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-57/2016, “Suministro de Material Eléctrico para el Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, año 2016”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista de personas jurídicas para invitar a participar en este proceso:
 1. VIDUC, S.A. DE C.V.
 2. FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 3. SURTIELECTRIC ENERGÍA, S.A. DE C.V.
 4. MECATRONICS, S.A. DE C.V.
 5. WINZER, S.A. DE C.V.
 6. CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. DE C.V.
 7. CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Abierta CEPA LA-18/2016, “Mantenimiento y Desarrollo de Capacidades de Draga de Succión Estacionaria Propiedad del Ministerio de la Defensa Nacional, dentro del Acuerdo Marco de Cooperación Institucional”, debido a que al acto de apertura pública de las ofertas no concurrió ofertante alguno.

=====

DECIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2797, de fecha 28 de julio de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-18/2016, “Mantenimiento y Desarrollo de Capacidades de Draga de Succión Estacionaria Propiedad del Ministerio de la Defensa Nacional, dentro del Acuerdo Marco de Cooperación Institucional”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en el referido proceso fue efectuada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el día 8 de agosto de 2016, así como también en el sitio Web de COMPRASAL; el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fueron los días 9 y 10 de agosto de 2016, inscribiéndose mediante COMPRASAL, la siguiente persona jurídica y persona natural:

1. COMPAÑIA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.
2. JOSÉ RAFAEL RODRÍGUEZ CALZADA

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$485,000.00, sin incluir IVA.

La fecha para la recepción y apertura de ofertas, fue el 19 de septiembre de 2016, no habiendo concurrido ofertante alguno.

II. OBJETIVO

Declarar desierta la Licitación Abierta CEPA LA-18/2016, “Mantenimiento y Desarrollo de Capacidades de Draga de Succión Estacionaria Propiedad del Ministerio de la Defensa Nacional, dentro del Acuerdo Marco de Cooperación Institucional”, debido a que al acto de apertura pública de las ofertas no concurrió ofertante alguno.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 3, de la Sección II, de las Bases de Licitación Abierta, que dice:

“La CEO recomendará declarar DESIERTA:

- a) *Al acto de Recepción y Apertura de Ofertas, no concurre Ofertante alguno.”*

En ese sentido, la CEO, mediante Acta de Evaluación de Ofertas, de fecha 19 de septiembre de 2016, recomienda que se declare desierto el proceso de Licitación Abierta CEPA LA-18/2016, “Mantenimiento y Desarrollo de Capacidades de Draga de Succión Estacionaria Propiedad del Ministerio de la Defensa Nacional, dentro del Acuerdo Marco de Cooperación Institucional”, debido a que al acto de apertura pública de las ofertas no concurrió ofertante alguno.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 3, literal b) y numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la CEO y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva declarar desierta la Licitación Abierta CEPA LA-18/2016, “Mantenimiento y Desarrollo de Capacidades de Draga de Succión Estacionaria Propiedad del Ministerio de la Defensa Nacional, dentro del Acuerdo Marco de Cooperación Institucional”, debido a que al acto de apertura pública de las ofertas no concurrió ofertante alguno.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Licitación Abierta CEPA LA-18/2016, “Mantenimiento y Desarrollo de Capacidades de Draga de Succión Estacionaria Propiedad del Ministerio de la Defensa Nacional, dentro del Acuerdo Marco de Cooperación Institucional”, debido a que al acto de apertura de las ofertas no concurrió ofertante alguno.
- 2° Autorizar a la UACI, promover un nuevo proceso, de conformidad con la LACAP.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar al ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente, para que forme parte de la delegación, encabezada por el señor Vicepresidente de la República y funcionarios de PROESA y MINEC, que realizará visita a zonas económicas especiales, de Beijing, República Popular de China, del 16 al 22 de octubre de 2016, saliendo el 15 y regresando el 22 de octubre de 2016.

=====

DECIMOTERCERO:

I. ANTECEDENTES

Con fecha 23 de septiembre de 2016, se recibió comunicación del Presidente de PROESA, informando sobre invitación recibida de la empresa Asia Pacific Xuao, para visitar una de las más importantes zonas económicas especiales de la República Popular de China, del 16 al 22 de octubre de 2016, para una delegación encabezada por el señor Vicepresidente de la República y representantes de PROESA, MINEC y CEPA.

II. OBJETIVO

Autorizar al ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente, para que forme parte de la delegación, encabezada por el señor Vicepresidente de la República y funcionarios de PROESA y MINEC, que realizará visita a zonas económicas especiales, de Beijing, República Popular de China, del 16 al 22 de octubre de 2016, saliendo el 15 y regresando el 22 de octubre de 2016.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La visita a una de las más importantes Zonas Económicas Especiales de la República de China, se enmarca dentro del diálogo que se tiene, con relación a las proyecciones de inversión que la empresa Asia Pacific Xuao tiene previsto para nuestro país.

El costo para CEPA por la participación del ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, en la visita antes mencionada, consiste en el pago de viáticos, gastos de ida y regreso y de representación; en ese sentido se otorgan viáticos con base al Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda, Tabla de Viáticos y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo N° 53, Artículos 14 cuota de viático, Art. 16 Gastos de Viaje; y según el Reglamento de Viáticos de CEPA, Art. 4 Gastos de Representación, según el siguiente detalle:

US \$ 1,200.00	Viáticos
US \$ 480.00	Gastos de ida
US \$ 240.00	Gastos de regreso
<u>US \$ 600.00</u>	Gastos de representación
US \$ 2,520.00	Total

IV. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, se estima conveniente y necesario para los intereses de la CEPA y del país, que el ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente, forme parte de la delegación, encabezada por el señor Vicepresidente de la República y funcionarios de PROESA y MINEC, que realizará visita a zonas económicas especiales, de Beijing, República Popular de China, del 16 al 22 de octubre de 2016, saliendo el 15 y regresando el 22 de octubre de 2016.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar al ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente, para que forme parte de la delegación, encabezada por el señor Vicepresidente de la República y funcionarios de PROESA y MINEC, que realizará visita a zonas económicas especiales, de Beijing, República Popular de China, del 16 al 22 de octubre de 2016, saliendo el 15 y regresando el 22 de octubre de 2016.
- 2° Autorizar la asignación de US \$2,520.00, para el ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, en concepto de pago de viáticos, gastos de ida y regreso y gastos de representación.
- 3° Encomendar al ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, para que a su regreso presente a Junta Directiva, un informe de los resultados de la participación realizada.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

DECIMOCUARTO:

Se ha retirado este punto por tener información **RESERVADA** sobre: medidas estratégicas para la institución.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las nueve horas con diez minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, por el Ramo de Economía
General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Francisco José Ricardo Cruz, por el Sector No Gubernamental

Los Directores Suplentes:

Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, actuando como Propietario por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Filadelfo Baires Paz, actuando como Propietario por el Ramo de Hacienda
Doctor José Francisco Lazo Marín, por el Ramo de Economía
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros, por el Sector No Gubernamental